

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL CARNAVAL DE ROSES, PROGRAMA 13.**

### **1. Objeto del concurso**

Elección de una fotografía representativa del Carnaval de Roses 2019.

### **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### **3. Formato del trabajos**

Las fotografías tienen que ser originales e inéditas, y no pueden haber sido premiadas en otros concursos. La técnica es libre. Las imágenes retocadas digitalmente serán excluidas.

Las fotografías se tienen que presentar en formato digital jpg, con una resolución mínima aproximada de 3200x2400 píxeles y un peso máximo de 7 MG. El nombre del archivo tiene que corresponder al título de la fotografía.

Las fotografías se podrán presentar hasta el día 17 de marzo de 2019, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **4. Destinatarios**

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía. Quedarán excluidos del concurso aquellos participantes que tengan consideración de profesionales de la fotografía.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías.

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

### **5. Cuantía de los premios**

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 750,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Los importes mencionados se refieren a cuantías finales netas, que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen tres premios, con los importes siguientes:

- Primer premio: 300 euros
- Segundo premio: 250 euros
- Tercero premio: 200 euros

El mismo participante no podrá obtener además de un premio.

Los premios pueden quedar desiertos.

Las fotografías ganadoras se publicarán a la revista de Carnaval de 2020 y todas las obras quedarán expuestas en la web [www.rosescultura.cat](http://www.rosescultura.cat).

Los derechos de explotación, reproducción, comunicación y difusión pública, incluida la difusión en Internet, la transformación y la distribución de las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Roses.

El participante manifiesta y garantiza que es el único autor de la/las fotografías y titular de todos los derechos de autor sobre la/las fotografía/s que presenta al concurso. Así mismo, será responsabilidad del participante obtener la autorización de las personas que pudieran aparecer en cada fotografía para la efectiva actividad que se convoca, a menos que dicha fotografía haya sido realizada en un lugar público y en la forma legalmente establecida, asumiendo toda reclamación por derechos de imágenes.

## **6. Criterios de valoración**

A la hora de valorar las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La calidad técnica (enfoque, luz, equilibrio de color): 6 puntos
- La originalidad: 2 puntos
- La adecuación a la temática (representatividad de la fiesta del Carnaval): 2 puntos

## **7. Órgano instructor**

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

## **8. Pago de los premios**

Los premios serán abonados por transferencia bancaria en la cuenta en la que el ganador indique en la ficha de acreedor que tendrá que llenar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de este premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## **9. Resolución de las solicitudes**

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

## **10. Jurado**

El jurado lo formarán el regidor y el técnico del área de Cultura y Fiestas, un miembro del departamento de Comunicación y Prensa, el asesor cultural del Ayuntamiento y un profesional de la fotografía.

Actuará como secretario un funcionario de la Corporación del área de Cultura y Fiestas.

El veredicto del jurado, inapelable, se hará público el día 28 de marzo de 2019 a través de la web [www.rosescultura.cat](http://www.rosescultura.cat). De este acto se levantará acta.

## **11. Regulación jurídica**

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.